



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola  
Alcalde Ayuntamiento de Silla  
23/02/2023



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Normalització Lingüística

Expediente 1335603E

## Certificado de Resolución de Alcaldía

Paz Zaragoza Campos, secretaria general del Ayuntamiento de Silla,

**CERTIFICO:** Que la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución, la cual es una traducción literal del valenciano al castellano.

**«Resolución núm. 580 de 22/02/2023, aprobación de bases y convocatoria IV Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2023.»**

### Antecedentes

1. El 13 de febrero de 2023 la Regiduría de Normalización Lingüística incoó el procedimiento para poder convocar los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

El objetivo de la convocatoria de estos premios es, por un lado, promover el uso del valenciano en el comercio local y no solo en la rotulación exterior e interior, sino también en las facturas, la documentación, el merchandising y las páginas web o redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram... Y, por otro, promover el comercio local ya que tanto el valenciano como el comercio son los que hacen pueblo.

2. Existe crédito adecuado y suficiente para esta propuesta a cargo de la partida presupuestaria 481.3347 (Premios y becas).
3. El 14 de febrero de 2023, la Vicesecretaría emitió informe jurídico.

### Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:
  - Ley 7/1985, de bases del régimen local (LBRL)
  - RDLeg 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
  - Ley 8/2010, de la Generalitat, de régimen local de la CV (LRLCV)
  - Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)
  - Ley 4/1983, de uso y enseñanza del valenciano
2. Corresponde resolver a la Alcaldía.

### RESUELVO:

**Primero.** Aprobar las bases, la convocatoria y el modelo normalizado de solicitud de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

**«Bases y convocatoria de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local**

#### 1. Objeto y finalidad

*El objeto es conceder los premios al uso del valenciano en el comercio local de Silla. La finalidad de la convocatoria de estos premios es, promover el uso del valenciano en el comercio local.*

#### 2. Procedimiento

*Los premios se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva.*



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla  
Paz Zaragoza Campos  
23/02/2023



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA 4WUL 742N FKKH E7QP

**Certificat d'aprovació de la convocatòria dels premis per a la BDNS - SEFYCU 3886910**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola  
Alcalde Ayuntamiento de Silla  
23/02/2023



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Normalització Lingüística

Expediente 1335603E

### 3. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 2.800 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 481.3347de «premios y becas» de Promoción y uso del valenciano del presupuesto vigente.

### 4. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas autónomas o microempresas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados en Silla y que tengan el nombre del establecimiento en valenciano.

Se entiende como microempresa aquella que ocupa menos de 10 personas y volumen anual de negocio no superior a dos millones de euros (Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo).

### 5. Requisitos

Hay que cumplir los requisitos siguientes:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de persona beneficiaria de la subvención.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Silla.
- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Silla.

### 6. Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad.

Las modalidades son:

- Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).
- Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...).

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màxim 20 hojass).

Quién obtenga premio en una modalidad, no podrá presentarse en la misma modalidad en los cuatro años siguientes. La finalidad es promover el uso del valenciano en el resto de las empresas y comercios del pueblo.

### 7. Criterios de concesión del premio

Los criterios de concesión del premio son los siguientes:

- El uso correcto del valenciano en los diferentes elementos: bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en las redes, etc.
- El volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito.
- La actitud positiva y proactiva del comercio a valorar respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio (periodo de tiempo que promueve el valenciano, el uso del valenciano sobre el bilingüismo...)
- Uso del lenguaje inclusivo

### 8. Cantidad individual

Se otorgarán los premios siguientes:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso

- 1.º premio: 500 euros
- 2.º premio: 400 euros
- 3.º premio: 300 euros
- 4.º premio: 200 euros

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías

- 1.º premio: 500 euros
- 2.º premio: 400 euros
- 3.º premio: 300 euros
- 4.º premio: 200 euros

Además, se los concederá a cada premiado un diploma o galardón.



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla  
Peç Zaragoza Campos  
23/02/2023



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA 4WUL 742N FKKH E7QP

Certificat d'aprovació de la convocatòria dels premis per a la BDNS - SEFYCU 3886910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola  
Alcalde Ayuntamiento de Silla  
23/02/2023AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Normalització Lingüística

Expediente 1335603E

*En el supuesto de que en alguna modalidad no se otorgaron todos los premios, la Comisión de Valoración podrá destinarlos a la otra modalidad si lo considera conveniente. También podrá considerar que dos comercios obtienen el mismo premio. En ambos casos, la suma total de los premios no puede superar la cantidad de 2.800 euros.*

#### **9. Compatibilidad de los premios/ayudas**

*Los premios concedidos en virtud de esta convocatoria serán compatibles con otro tipo de subvención o ayuda.*

#### **10. Solicitudes: lugar, plazo de presentación y documentación**

*1. Las personas jurídicas tendrán que presentar la solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Silla <https://silla.sedipualba.es/>.*

*Las personas físicas podrán presentar la solicitud preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Silla <https://silla.sedipualba.es/>.*

*También la podrán presentar en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía (pl. del Mercat Vell, 4) o por cualquier otra forma de las previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*2. El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente en la publicación en el BOP. La presentación de la solicitud fuera de plazo establecido será causa de inadmisión.*

*3. La solicitud se realizará en el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la sede electrónica acompañada de la documentación justificativa. En la sede electrónica estará disponible la información y documentación de la convocatoria.*

*Habrà que aportar la documentación siguiente:*

- Documento que acredite la representación, si procede.*
- Fotografías o dossier explicativo de la actividad en valenciano (rotulación, documentación administrativa, merchandising, redes sociales...). Máximo 20 hojas*

#### **11. Instrucción del procedimiento**

*La instrucción del procedimiento se llevará a cabo a través de dos órganos: el órgano instructor (Servicio de Normalización Lingüística) y la Comisión de Valoración.*

*La Comisión de Valoración estará compuesta por:*

- a) La técnica del Servicio de Normalización Lingüística. Suplente: profesorado de valenciano del CFPA.*
- b) La técnica responsable de aDES. Suplente: la técnica de Comercio, con voz y voto.*
- c) La técnica del Gabinete de Comunicación. Suplente: personal del Gabinete de Comunicación, con voz y voto.*

#### **12. Órganos competentes para la resolución del procedimiento**

*La competencia para conceder los premios o las subvenciones corresponde a la Alcaldía.*

#### **13. Plazo de resolución y notificación**

*La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web, se tendrá que adoptar en el plazo máximo de seis meses contadores desde la publicación de la convocatoria en el BOP.*

*La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.*

#### **14. Notificación de la concesión**

*La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con el que prevén los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

#### **15. Entrega del premio**

*La Agencia de Promoción del Valenciano (Aviva Silla) hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.*

#### **16. Protección de datos**

*Cuando se obtengan de la persona interesada datos personales, el Ayuntamiento como responsable del tratamiento, le facilitará toda la información indicada en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en*



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla  
Peç Zaragoza Campos  
23/02/2023

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA 4WUL 742N FKKH E7QP

**Certificat d'aprovació de la convocatòria dels premis per a la BDNS - SEFYCU 3886910**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola  
Alcalde Ayuntamiento de Silla  
23/02/2023



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Normalització Lingüística

Expediente 1335603E

*cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.*

**Disposición final primera. Normativa de aplicación**

*En todo lo no esté expresamente previsto en esta ordenanza será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Silla (BOP 29/01/2021)*

**Segundo.** Autorizar el gasto por el importe de la convocatoria, 2.800 euros, que supone el total de los premios de cada modalidad.

**Tercero.** Publicar las bases en el tablón de anuncios y hacer la difusión que se considere conveniente.

**Cuarto.** Comunicar la resolución al Servicio de Normalización Lingüística y al Área Económica.

Y, para que conste, firmo este certificado con el alcalde, Vicente Zaragoza Alberola.

Silla, documento firmado electrónicamente



FIRMADO POR

La Secretaria de l'Ajuntament de Silla  
Pez Zaragoza Campos  
23/02/2023



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA 4WUL 742N FKKH E7QP

**Certificat d'aprovació de la convocatòria dels premis per a la BDNS - SEFYCU 3886910**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4